

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00584.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el Abogado que representa a la parte demandante (derivado No. 39 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

La dirección electrónica aportada en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al Abogado BENYY VARGAS MEDINA, en su condición de apoderado judicial de la parte actora, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 39 del expediente digital).-

Se ordena al apoderado judicial de la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas a cargo del extremo demandado, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del C.G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **203**, hoy **21 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4beae80bc5c10852700b364997d830b7b9971cc328b34e4600d5e90a4649788**

Documento generado en 18/11/2022 02:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>